

LEY 1795 DE 2016

LEY 1795 DE 2016



LEY 1795 DE 2016

(julio 11 de 2016)

por medio de la cual la nación se vincula a la celebración de los 60 años de la universidad del Tolima, se autorizan apropiaciones presupuestales y se dictan otras disposiciones

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA

Artículo 1. La Nación se vincula a la celebración de los 60 años de la Universidad del Tolima y exalta las virtudes de sus directivos, profesores, estudiantes, egresados y, en general, de la comunidad académica, por sus aportes valiosos al progreso de la región y del país.

Artículo 2. Autorícese al Gobierno Nacional para que incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación, las apropiaciones presupuestales necesarias para vincularse y concurrir con otras instancias de financiación a la conmemoración de esta institución educativa a través de la realización de las siguientes obras de infraestructura:

a) Construcción y Dotación del Edificio de Investigaciones.

b) Estudios Previos y Construcción de la Seccional Sur de la Universidad del Tolima en el municipio de Chaparral, Tolima.

Artículo 3. Las autorizaciones de gastos otorgadas al Gobierno Nacional en virtud de esta ley, se

incorporarán en el Presupuesto General de la Nación , de acuerdo con las normas orgánicas en materia presupuestal, reasignando los recursos hoy existentes en cada órgano ejecutor, sin que ello implique un aumento del presupuesto, de acuerdo con las disposiciones que se produzcan en cada vigencia fiscal.

Artículo 4. Para efectuar las apropiaciones presupuestales necesarias en cumplimiento de la presente ley, se deberá realizar la inscripción previa de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública del Departamento Nacional de Planeación.

Artículo 5. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Presidente del Honorable Senado de la República
Luis Fernando Velasco Chavés

Secretario General del Honorable Senado de la República
Gregorio Eljach Pacheco

Presidente del Honorable Cámara de Representantes
Alfredo Rafael Deluque Zuleta

Secretario General del Honorable Cámara de Representantes
Jorge Humberto Mantilla Serrano

REPÚBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y Cúmplase
Dado en Bogotá D.C., a los 12 de Julio de 2016

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Mauricio Cárdenas Santamaría

Ministerio de Educación Nacional
Gina Parody D´Echeona

Directora del Departamento Administrativo Nacional de la Planeación

Simón Gaviria Muñoz